

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 09 días del mes de Noviembre de dos mil veintidós, comparecen los Sres. RODRIGO RAMACCIOTTI, MARCELO ALDECO, JOSE BEJAR, JOSE MANSON, DARIO MATTEI, ADRIÁN ESCOBAR, LEANDRO CORENGIA, WALTER FERNÁNDEZ, FEDERICO OZARAN, JUAN MANUEL D'ALOE por la **CÁMARA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS (C.E.P.H.)**, y los Sres. MARCELO RUCCI y ERNESTO INAL, con el patrocinio letrado de los abogados TAMARA PEREZ BALDA y ESTANISLAO LOPEZ por el **SINDICATO DE PETROLEO Y GAS PRIVADO DE RIO NEGRO, NEUQUEN Y LA PAMPA**, Sres. JORGE ÁVILA con el patrocinio letrado del Dr. JUAN MARIO PAIS por el **SINDICATO DE PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE CHUBUT**, los Sres. CLAUDIO VIDAL por el **SINDICATO PETROLERO Y GAS PRIVADO SANTA CRUZ**, los Sres. JULIAN MATAMALA, EMANUEL MATAMALA y MARIO BENDOLINI por el **SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DE PETRÓLEO, GAS PRIVADO Y QUÍMICOS DE CUYO Y LA RIOJA** y el Sr. JOSE LLUGDAR por el **SINDICATO JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE LA PATAGONIA AUSTRAL** con el patrocinio letrado del Dr. JUAN HORACIO PAIS, los Sres. MANUEL ARÉVALO, RUBÉN MALUENDA y MAXIMILIANO AREVALO, con el patrocinio letrado del abogado JUAN PABLO CAPON FILAS, por el **SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE NEUQUÉN, RÍO NEGRO Y LA PAMPA**, el abogado JUAN PABLO CAPON FILAS, como letrado apoderado del **SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE SALTA, JUJUY Y FORMOSA**, y los Sres. Gabriel BARROSO, MARIO LAVIA, Luis Sosa, Sebastián BARRIOS con el patrocinio del Sr. HECTOR LAVIA por la **FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES** y sus sindicatos adheridos, manifiestan:

Que como resultado de los sucesivos acuerdos paritarios celebrados en el período de año calendario 2022 (Enero – Diciembre), los incrementos salariales alcanzarán un porcentaje de ajuste que traduce un importante esfuerzo a efectos de que los trabajadores tengan una oportuna y suficiente respuesta frente al

Lucia M
Fuentes! Q.P.T.1

Alfredo
Eduardo

mismos, las Empresas abonarán a las entidades sindicales de primer grado con personería gremial, signatarias del presente acuerdo, una contribución extraordinaria por un monto equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000), por única vez, por cada trabajador comprendido dentro del ámbito de representación territorial y personal de cada sindicato de primer grado con personería gremial.

Esta contribución especial será abonada en tres cuotas iguales de PESOS OCHO MIL (\$8.000) conjuntamente con la liquidación de aportes y contribuciones a la Seguridad Social correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo 2023. Es condición para la percepción de la suma estipulada, el mantenimiento de la paz social. Dicha contribución, será utilizada para compensar los mayores costos insumidos por dichas entidades en el marco de los programas de Capacitación y Asistencia Social, en los términos de los Artículos 8 y 9 de la Ley 14.250, -relacionados directamente con la emergencia sanitaria producida desde el mes de marzo 2020 en adelante como consecuencia de la pandemia por COVID-19.

ARTICULO SEGUNDO: Las partes solicitan la Homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

[The page contains numerous handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top left, several on the left margin, and a cluster of signatures at the bottom. A signature on the right side appears to read 'Acuerdo' with a checkmark below it.]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Acuerdo Contribuciones 9-11-22 EX-2022-117181009- -APN-DNRYRT#MT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.